

-.DECRETO Nº 086/2018.-

VISTO: El subsidio mensual no reintegrable solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Dirección de Deportes se ha implementado un Programa provincial de Deporte Educativo, que ofrece el gobierno de la provincia, el cual consta en realizar deportes como el Judo y Tiro al Arco, al cual se agrega el Golf;

Que este deporte se desarrollará desde abril a octubre y está destinado a los segundos ciclos del Instituto Especial Amanecer, FASTA Santa Teresita del Niño Jesús y Centro Educativo Florentino Ameghino, además de agregarse este año a las escuelas secundarias;

Que es interés del Departamento Ejecutivo Municipal destinar los recursos necesarios para la implementación de este programa, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable desde abril a octubre a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$.600,00** (PESOS SEISCIENTOS C/00/100) destinado a la implementación del Programa Deporte Educativo – GOLF en los establecimientos educativos detallados en el considerando del presente decreto.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 **“Otros Subsidios”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de Mayo de 2018.-.-.-